



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0154-2023-MPSM/A

San Marcos, 22 de mayo del 2023.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 093-2023-EF, de fecha 19 de mayo de 2023, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos Locales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 093-2023-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 289 630 316.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)**, de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de ciento veintidós (122) gobiernos locales, para financiar doscientos setenta y ocho (278) con cambios, con cargo a los recursos del fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES).

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del sector publico para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 289 630 316.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la presidencia de Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de (04) pliegos del Gobierno Nacional, de cuatro (04) gobiernos regionales y de cinco veintidós (122) gobiernos locales, para financiar lo señalado en os considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en el Literal d) del numeral 57.1 y en los numerales 57.2 y 57.3 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 487, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos; Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 093-2023-EF por un monto de **S/ 58,925.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados

En Soles

58,925.00

TOTAL INGRESOS

58,925.00

=====

GASTOS

En Soles

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca



Resolución de Alcaldía N° 0154-2023-MPSM/A

San Marcos, 22 de mayo del 2023.

Pliego: Municipalidad Provincial de San Marcos

Cadena Programática y Cadena de Gasto:

Programa:

0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO

Prod/Proy:

2443218. RECONSTRUCCION DE PISTA Y VEREDA EN EL JIRON INCLAN DESDE JR. HIPOLITO UNANUE HASTA JIRON 2, JIRON JOSE GALVEZ DESDE JR. LEONCIO PRADO HASTA JR. HIPOLITO UNANUE, JIRON LEONCIO PRADO DESDE VIA DE CIRCUNVALACION HASTA JIRON 5, EN EL DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Act/Al/Obr:

6000002. SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

Función:

19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

División Func:

041 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Grupo Func:

0010. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Meta:

0068

Específicas:

2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

S/ 58,925.00

TOTAL GASTOS

S/ 58,925.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente represente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.:
Gerencia de Planificación y Presupuesto.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas
Asesoría Legal
Archivo.

San Marcos Granero Del Norte

Teléfono: (076)558022

E-MAIL: muniprovsanmarcos@munisanmarcos.gob.pe